

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 35 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 26.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ELECCIONES.

Circular núm. 524.

Habiendo declarado la Diputación provincial tres vacantes en el distrito de Montilla por renuncia de D. Tomás Conde y Luque y D. Juan Mariano de Algaba é incompatibilidad de D. Filomeno Moreno García, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 59 de la Ley Provincial vigente, convocar á elección extraordinaria de tres Diputados provinciales, la cual habrá de verificarse el día 24 de Mayo próximo, teniendo lugar la designación de Interventores el viernes 20 de citado mes, y el escrutinio el miércoles 25 del mismo.

Córdoba 26 de Abril de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Cuarto Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CÓRDOBA.

FISCALÍA.

Núm. 225.

Desde este día hasta igual fecha del mes de Mayo venidero, se admiten en esta Fiscalía proposiciones para el arriendo de un edificio con destino al alojamiento de la fuerza de caballería

del cuerpo que compone el puesto de Baena.

Lo que se hace saber al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto de 2 de Mayo de 1876, y con objeto de que las personas á quienes interese se sirvan hacer proposiciones.

Baena 25 de Abril de 1887. — El Teniente Fiscal, Antonio Gómez Velasco.

AYUNTAMIENTOS

Monturque.

Núm. 520.

D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de subsidio, industria y de comercio de esta villa para el año económico próximo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de 10 días, contados desde la fecha, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, y pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Monturque 25 de Abril de 1887. — Rafael de Lara. — Por su mandado, Joaquín Hornero, Secretario

Núm. 521.

D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, formado con arreglo á la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde esta fecha, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas interesadas y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Monturque 25 de Abril de 1887. — Rafael de Lara. — Por su mandado, Joaquín Hornero, Secretario.

Pozoblanco.

Núm. 523.

D. Joaquín Cabrera Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el domingo ocho del próximo mes de Mayo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumo que comprende la tarifa general durante el año económico de 1887-88, cuyo acto dará principio á las once de la mañana de dicho día y terminará á la una de la tarde.

Las especies están divididas en dos secciones, en la forma siguiente: La primera comprende las carnes de hebra y de cerdo, aceite de todas clases, vino, aguardiente, licores, vinagre y pescados de mar y no con excepción del bacalao, cuyas especies satisfarán por el cupo del Tesoro aumentado con un tres por ciento de reducción y conducción 53.353 pesetas 66 céntimos, importando el recargo municipal del 100 por 100 sobre aquél la suma de 51.799 con 66 céntimos, cuyas dos partidas forman un total de 105.153 pesetas 32 céntimos, tipo para la subasta.

La segunda sección comprende las restantes especies de tarifa, que pagarán por derechos del Tesoro con el aumento del tres por ciento, 17.299 pesetas 43 céntimos, y por recargo municipal del ciento por ciento, 16.795 pesetas 56 céntimos, que forman un total de 34.094 pesetas 99 céntimos, tipo para la subasta.

Para poder tomar parte en ella será requisito indispensable consignar durante la primera media hora como depósito provisional el cinco por ciento del tipo señalado á la sección que se proponga rematar el licitador, ó presentar documento justificativo expedi-

do por la Depositaria municipal de haber consignado en ella dicho cinco por ciento.

El pliego de condiciones de referida subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todo el que desee interesarse en dicho acto.

Pozoblanco 25 de Abril de 1887. — Joaquín Cabrera.

Guadalcázar.

Núm. 522.

D. Juan Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre de los conciertos particulares celebrados con esta Administración municipal de consumos y cuarto trimestre del reparto formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio económico de 1886 á 87, se hallará abierta en esta villa durante los días 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Mayo para que los contribuyentes de esta localidad y hacendados forasteros puedan acudir á hacer efectivas sus respectivas cuotas en la Oficina de la Recaudación de consumos, situada en la calle Cruz Verde, núm. 5, la que permanecerá abierta en los días indicados desde la salida á puesta del sol; previniendo que transcurrido el plazo marcado en el presente edicto se procederá contra los morosos por la vía de apremio con arreglo á Instrucción.

Lo que hago público para la general inteligencia.

Guadalcázar á 20 de Abril de 1887. — Juan Serrano. — Fernando Segovia, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PEDRO ABAD

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2,79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.583,88
Cargo.....	5.586,67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.270,56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.316,11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	296,00	296,00
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	33,75	33,75	67,50
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	296,66	717,51	1.014,17
9 Resultas.....	111,08	"	111,08
10 Recursos legales para cubrir el déficit	3.042,54	4.536,62	7.579,16
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	3.484,03	5.583,88	9.067,91
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.554,17	1.677,07	3.231,24
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	80,00	69,25	149,25
4 Instrucción pública..	"	"	"
5 Beneficencia.....	4,00	3,00	7,00
6 Obras públicas.....	43,25	"	43,25
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	1.655,74	1.488,24	3.143,98
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	12,50	33,00	45,50
12 Ampliación.....	131,58	"	131,58
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	3.481,24	3.270,56	6.751,80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedro Abad á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Francisco Torrero.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Pedro Abad á 31 de Diciembre 1886.—V.º B.º —El Alcalde, Francisco de Porras Pérez.—El Secretario, José M. de Castro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PEDROCHE

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	32,00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.300,00
Cargo.....	7.332,00
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5.775,91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.556,09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	492,22	4.500,00	4.992,22
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	591,84	800,00	1.391,84
9 Resultas.....	32,00	"	32,00
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	250,00	2.000,00	2.250,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	1.366,06	7.300,00	8.666,06
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	312,59	2.133,75	2.446,34
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	46,50	153,00	199,50
4 Instrucción pública..	"	843,75	843,75
5 Beneficencia.....	12,50	11,00	23,50
6 Obras públicas.....	"	1,50	1,50
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	125,00	481,20	606,20
9 Cargas.....	245,63	1.319,82	1.565,45
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	"	"
12 Ampliación.....	591,84	831,89	1.423,73
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	1.334,06	5.775,91	7.109,97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroche á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Manuel Cano.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 31 de Diciembre de 1886.—El Contador, Modesto Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde accidental, Fernando Avilés de la Fuente.—El Secretario interino, Juan Bautista Jiménez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE POSADAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	24.530,25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	19.156,71
Cargo.....	42.686,96
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	22.693,76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	20.993,20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	460,88	1.625,28	2.086,16
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	8.310,80	4.465,68	12.776,48
4 Beneficencia.....	"	177,86	117,86
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	1.876,49	6.655,62	8.532,11
9 Resultados.....	21.302,19	"	21.302,19
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.211,37	6.232,27	8.443,64
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	34.161,73	19.156,71	53.318,44
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	84,64	2.313,97	2.398,61
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	35,00	1.683,98	1.718,98
4 Instrucción pública.....			
5 Beneficencia.....	247,00	100,55	347,55
6 Obras públicas.....	"	499,12	499,12
7 Corrección pública.....	1.399,50	2.105,31	3.504,81
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	7.044,01	7.441,63	14.485,64
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	17,00	59,50	76,50
12 Ampliación.....	804,33	8.489,70	9.294,03
13 Resultados.....	"	"	"
DATA.....	9.631,48	22.693,76	32.325,21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Posadas á 31 de Diciembre de 1886. — El Depositario, Juan P. Aranda.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Posadas á 31 de Diciembre de 1886. — El Regidor Interventor, Luis Palacios. — V.º B.º — El Alcalde, Serrano. — El Secretario, Juan María de Lara.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE POZOBLANCO

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	37.474,64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	76.361,97
Cargo.....	113.836,61
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	37.231,40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	76.605,21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	11.553,48	11.553,48
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	7.675,83	31.381,36	39.057,19
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	111,18	111,18
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	18.366,78	14.104,14	32.470,92
9 Resultados.....	55.124,14	"	55.124,14
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	19.211,81	19.211,81
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	81.166,75	76.361,97	157.528,72
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4.138,62	4.463,92	8.602,54
2 Policía de seguridad.....	1.350,00	1.325,00	2.675,00
3 Policía urbana y rural.....	1.803,75	2.277,00	4.080,75
4 Instrucción pública.....	598,00	1.878,17	2.476,17
5 Beneficencia.....	2.765,99	2.440,47	5.206,46
6 Obras públicas.....	3.651,38	"	3.651,38
7 Corrección pública.....	845,30	1.057,70	1.903,00
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	23.172,86	8.515,57	31.688,43
10 Obras de nueva construcción.....	3.000,00	"	3.000,00
11 Imprevistos.....	220,00	1.054,00	1.274,00
12 Ampliación.....	2.141,21	13.919,57	16.060,78
13 Resultados.....	"	"	"
DATA.....	43.692,11	37.231,40	80.923,51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pozoblanco á 31 de Diciembre de 1886. — El Depositario, P. José Redondo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pozoblanco á 1.º de Enero de 1887. — El Regidor Interventor, Nicomedes López. — V.º B.º — El Alcalde, Juan B. Caballero. — El Secretario, Agustín Caballero.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 440.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

MES DE MAYO DE 1887.

RELACIÓN expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados éstos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito Pesetas.	TÉRMINO donde radica la finca	Época
					Día.	Mes.	Año.				
2.246	Clero.....	Rústica.....	Pedroche.....	D. José Mata del Campo.....	1.º	Mayo....	1887	17	88,00	Pedroche.....	P 58
631	Idem.....	Idem.....	Castro del Río.....	Antonio Rodríguez.....	"	"	"	15	92,75	Espejo.....	"
5.932	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	Juan Felipe Cañete.....	"	"	"	9	55,00	Lucena.....	" 76
8.917	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	9	58,13	Idem.....	"
8.916	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	9	37,50	Idem.....	"
662	Estado.....	Idem.....	Córdoba.....	D. Manuel Gutiérrez de la Concha	"	"	"	4	204,50	Hornachuelos.	"
4.486	Propios.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	181,50	Idem.....	"
890	Idem.....	Idem.....	Montemayor.....	D. José Garrido Gómez.....	2	"	"	17	19,30	Montemayor..	" 58
821	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cristóbal Ayala Moreno.....	"	"	"	17	37,50	Idem.....	"
820	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17	37,50	Idem.....	"
822	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco de Zafra Garrido..	"	"	"	17	20,00	Idem.....	"
4.464	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Antonio Muñoz Echevarría..	"	"	"	4	130,00	Priego.....	" 76
4.480	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	430,40	Idem.....	"
4.457	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	211,00	Idem.....	"
2.201	Clero.....	Idem.....	Lucena.....	D. Fernando Aroca.....	3	"	"	17	50,13	Lucena.....	" 58
1.084	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Rafael Morante Hurtado.....	"	"	"	11	31,50	Idem.....	"
4.780	Propios.....	Idem.....	Córdoba.....	Francisco Aroca Andrade.....	"	"	"	4	390,70	Espiel.....	" 76
3.174	Idem.....	Idem.....	Obejo.....	Angel Lozano.....	"	"	"	4	215,00	Obejo.....	"
4.459	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Manuel Gutiérrez de la Concha	"	"	"	4	90,00	Priego.....	"
4.455	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	50,00	Idem.....	"
167-9.º	Clero.....	Idem.....	Madrid.....	D. Antonio Barea Díaz.....	5	"	"	14	690,00	Córdoba.....	"
14	Estado.....	Urbana.....	Rute.....	Mariano Gómez Ruiz.....	6	"	"	10	30,55	Rute.....	"
167-8.º	Clero.....	Rústica.....	Madrid.....	Antonio Barea Díaz.....	8	"	"	14	630,00	Córdoba.....	" 58
8.991	Idem.....	Urbana.....	Aguilar.....	Dña Emerenciana Molero.....	"	"	"	8	206,25	Aguilar.....	" 76
2.849-42	Propios.....	Rústica.....	Blázquez.....	D. José Camacho Sanchez.....	"	"	"	4	70,10	Blázquez.....	"
2.849-10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	111,30	Idem.....	"
2.282	Clero.....	Idem.....	Alcaracejos.....	D. Gaspar Ayala López.....	9	"	"	17	11,24	Alcaracejos...	" 58
2.299	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Cipriano Ortega.....	"	"	"	5	21.002,10	Córdoba.....	" 76
3.729	Propios.....	Idem.....	Torrecampo.....	Eugenio José Peralbo.....	"	"	"	4	90,50	Torrecampo...	"
4.461	Idem.....	Idem.....	Priego.....	Juan de la Cruz Aguilar.....	"	"	"	4	600,00	Priego.....	"
4.475	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Eduardo Romero.....	"	"	"	4	419,00	Idem.....	"
4.476	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Montoro Rubio.....	"	"	"	4	50,10	Idem.....	"
4.470	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Aguilera.....	"	"	"	4	60,50	Idem.....	"
4.458	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Miguel Aguilera.....	"	"	"	4	300,00	Idem.....	"
4.460	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Montoro.....	"	"	"	4	160,00	Idem.....	"
4.471	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Castilla.....	"	"	"	4	1.082,50	Idem.....	"
4.469	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	500,00	Idem.....	"
4.472	Idem.....	Idem.....	Baena.....	El mismo.....	"	"	"	4	462,50	Baena.....	"
4.462	Idem.....	Idem.....	Carcabuey.....	D. Justo Benítez Ramirez.....	"	"	"	4	600,00	Priego.....	"
4.465	Idem.....	Idem.....	Priego.....	Antonio Aguilera Infantes.....	"	"	"	4	305,90	Idem.....	"
4.452	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Madrid Villalba.....	"	"	"	4	45,00	Idem.....	"
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	48,10	Idem.....	"
4.454	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	45,40	Idem.....	"
4.451	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	45,00	Idem.....	"
4.456	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Montoro.....	"	"	"	4	100,00	Idem.....	"
2.042-3.º	Clero.....	Idem.....	Idem.....	Juan Pimentel Leiva.....	10	"	"	18	135,63	Fuente Tojar..	" 58
2.042-2.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Pimentel Leiva.....	"	"	"	18	250,00	Idem.....	"
2.050-1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Rafael Calvo Cabello.....	"	"	"	18	375,13	Idem.....	"
956	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	Pedro Muñoz del Toro.....	"	"	"	7	98,10	Lucena.....	" 76
329	Idem.....	Urbana.....	Córdoba.....	Manuel Gutiérrez de la Concha	"	"	"	4	540,00	Córdoba.....	"
835	Idem.....	Rústica.....	Montemayor.....	Lorenzo Nadas.....	12	"	"	17	50,00	Montemayor..	" 58
555	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Miguel Tortosa Téllez.....	13	"	"	16	350,00	Córdoba.....	"
215	Idem.....	Idem.....	Idem.....	José María Jiménez.....	"	"	"	16	205,00	Idem.....	"
2.389	Idem.....	Idem.....	Fuente Obejuna..	Agustín Castelo.....	"	"	"	4	101,00	Bélmez.....	" 76
568-2.º	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Antonio González.....	14	"	"	19	30,13	Cañete.....	" 58
510	Idem.....	Idem.....	Villa del Río.....	Antonio Polo Relano.....	"	"	"	16	20,50	Bujalance.....	"
512	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bartolomé Canales.....	"	"	"	16	30,00	Idem.....	"
2.351	Idem.....	Idem.....	Bujalance.....	Manuel Fita Navarro.....	"	"	"	7	87,50	Idem.....	"
46-9.º	Beneficencia	Idem.....	Aguilar.....	Narciso Carretero.....	"	"	"	7	167,80	Aguilar.....	" 76
46-10-12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	1.001,00	Idem.....	"
2.389	Clero.....	Idem.....	Fuente Obejuna..	D. Agustín Castelo.....	13	"	"	7	153,00	Bélmez.....	"
46-13	Beneficencia	Idem.....	Aguilar.....	Narciso Carretero.....	14	"	"	7	153,50	Aguilar.....	"
46-15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	170,60	Idem.....	"
" 14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	205,70	Idem.....	"
" 17	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	191,70	Idem.....	"
" 16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	207,50	Idem.....	"
" 19	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	206,00	Idem.....	"
" 18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	209,70	Idem.....	"

(Continuare).